

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de Julio de 1939

AÑO IV NUM. 201

Núm. 1.639

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Regulando la circulación de mercancías en la forma que se determina.

En cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio fecha 28 de Junio último (B. O. núm. 182) para regular la circulación de mercancías, he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

a) *Circulación de mercancías de todas clases dentro de los límites de una provincia.*

1.º La circulación de mercancías, de cualquier clase que fueran, dentro de una provincia, no precisa de Guía no obstante lo cual el vendedor pondrá en conocimiento de la Delegación local de Abastecimientos y Transportes, del municipio de que sale la mercancía, que realiza la venta.

2.º Para ello se utilizará el impreso, modelo número 1, que rellenará el vendedor y lo entregará en la expresada Delegación, que lo devolverá, sellado y firmado, el primer ejemplar; el segundo quedará en poder de la Delegación local, y el tercero lo re-

mitirá este organismo a la Delegación provincial de que dependa.

b) *Circulación interprovincial de mercancías no intervenidas.*

1.º Como en el caso anterior no precisa la autorización de Guías de circulación bastando, el conocimiento de la venta, que en este caso, debe darse a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente.

2.º Se utilizará a tal fin el impreso modelo número 2, que el vendedor entregará totalmente relleno, en la Delegación local, que sellará y fechará sin enmienda los tres ejemplares del «conocimiento»; cumplido lo cual, puede realizarse la venta.

3.º La Delegación local lo remitirá sin pérdida de tiempo a la Delegación provincial de quien dependa. Esta, tan pronto llegara el impreso, diligenciará el primer ejemplar, y por intermedio de la Delegación local lo remitirá al vendedor, el segundo ejemplar lo conservará en su poder, y el tercero lo enviará a la delegación provincial con jurisdicción en el territorio donde vaya consignada la mercancía.

c) *Circulación interprovincial de mercancías intervenidas.*

1.º Esta circulación habrá de ser autorizada mediante la expedición de la correspondiente Guía por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de donde salga la mercancía.

2.º Las Delegaciones provinciales

para la expedición de estas Guías se atenderán en un todo a las Instrucciones que en cada caso recibieran de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Para la formalización de Guías se utilizará el impreso modelo número 3, que relleno totalmente por el vendedor, a excepción del número de la solicitud y de las fechas de las Guías, remitirá bien directamente, o por intermedio de la Delegación local correspondiente, a la provincia que ha de autorizarla.

4.º La Delegación provincial conservará en su poder el primer ejemplar del impreso, que es la solicitud de la Guía, y una vez concedida ésta, devolverá al vendedor, por conducto de la local los ejemplares segundo y tercer, el primero para el vendedor y el segundo que va por la mercancía; y el tercer ejemplar del impreso lo enviará a la Delegación de la provincia donde aquella vaya destinada.

5.º En el punto de destino se presentarán todas las Guías en la Delegación de Abastecimientos y Transportes para su diligenciación con la nota de Utilizada, sin cuyo requisito no podrá ser retirada la mercancía.

Toda Guía que lleve esa nota no podrá ser utilizada para nuevos transportes y si al hacer una inspección, o con cualquier otro motivo se presentara la Guía sin esa diligencia se considerará nula ateniéndose el infractor a las responsabilidades a que hubiere lugar.

6.º Las Guías de circulación para

que tengan todo su valor han de estar complementadas con la correspondiente factura expedida por el vendedor.

7.º Los artículos cuya circulación interprovincial ha de ser autorizada por la Guía son los siguientes:

Alimenticios.—Aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, carnes, congeladas garbanzos, huevos, judías, leche condensada, lentejas, patatas y tocino.

Piensos.—Avena, cebada, centeno, forrajes, habas, henos, maiz, paja para piensos y salvado.

Ganado de Abasto.—Ganado de cerda lanar y vacuno.

8.º En la formalización de Guías para la circulación de ganado habrá de presentarse la Guía de Origen y Sanidad expedida por el Inspector Municipal Veterinario y visado por el Alcalde, documento que se devolverá al solicitante de la Guía, a fin de que quede unido a la misma, sin cuyo requisito no será válida.

9.º Estas Instrucciones comenzarán a regir el primero de Agosto próximo.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 7 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Comisario General, Fernando Moreno Calderón.

Señores Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## Escuela Superior de Veterinaria DE CORDOBA

Curso de 1939 a 1940

Núm. 1.648

### A N U N C I O

Desde el día 16 al 31 de Agosto próximo ambos inclusive, queda abierta en este Centro la matrícula oficial ordinaria para el referido curso, durante los días lectivos y horas de diez a doce de la mañana, para los alumnos que hayan de matricularse en los cursos intensivos del 3.º, 4.º y 5.º año de la carrera. Al efecto, dirigirán sus instancias al señor Director de esta Escuela, en los impresos que expenden en la conserjería del establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad, su nombre y dos apellidos, edad, pueblo de naturaleza y provincia, clase y número de la cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado y la cartilla de identidad.

Los alumnos de enseñanza oficial, abonarán las cantidades siguientes:

Tercer año.—Primer semestre, 52'50 pesetas, en papel de pagos al Estado, 8 timbres de 0'25 un sello de Beneficencia de 0'10 y 75 pesetas en metálico.

Cuarto año.—Primer semestre: Igua que el anterior.

Quinto año.—Primer semestre: Igual que los anteriores.

Siendo voluntario el estudio de la asignatura de Arte, de herrar y forjar los alumnos que deseen matricularse en dicha asignatura, abonarán 10'50 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre de 0'25 y 15 pesetas en metálico.

Todos los alumnos abonarán una peseta en metálico, por derechos de visado de la cartilla de identidad y una póliza de 1'50 pesetas para la instancia.

Las matrículas de honor serán solicitadas en la misma forma y época que las ordinarias en los impresos correspondientes y reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas.

Las matrículas gratuitas se solicitarán del 16 al 25 de dicho mes de Agosto ambos inclusive en los impresos destinados al efecto y serán reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas.

Los que hayan verificado estudios en otras Escuelas, cuidarán de que obre en esta Secretaría con la antelación debida, la correspondiente certificación académica oficial, que acredite los estudios que tenga hechos.

Solo podrán matricularse por enseñanza oficial, los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas correspondientes a 2.º semestre del 2.º, 3.º y 4.º año.

La matrícula la hacen los alumnos bajo su exclusiva responsabilidad, procurando guardar el orden de prelación en evitación de que le sea anulada, con pérdida de todos los derechos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba a 28 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Dr. Germán Saldaña.—V.º B.º: El Director, Rafael Martín.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 157

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante las sesiones celebradas en el corriente mes de Diciembre.

Sesión del miércoles 7

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui y Jabat se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 28 de Noviembre pasado.

Aprobar el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión especial designada al efecto que ha de regir la vida económica en el inmediato año de 1939 con cuantos documentos lo integran y las modificaciones introducidas en el mismo a los efectos de su aprobación por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Acreditar a los jornaleros que se empleen en obras municipales, según su categoría o especialidades, las dotaciones señaladas con carácter general en las Bases de Trabajo que rigen en esta ciudad para el Ramo de la Construcción.

Desestimar una instancia del empleado del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios solicitando que se le reconozca el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios a partir de la fecha de primero de Enero actual.

Acceder a la petición de don Rafael Gómez Aguayo, maestro de la Escuela número 2 del Grupo Rey Heredia, interesando que se le abone la cantidad que se le adeuda por el concepto de casa-habitación.

Acceder, según propone el Negociado de Arbitrios, a la petición de la Cámara de la Propiedad Urbana sobre la concesión de un plazo para que los propietarios de fincas donde existan pozos negros puedan llevar a efecto la limpieza de los mismos y la incorporación al alcantarillado sin el devengo de los derechos correspondientes.

Aceptar el informe del Negociado respectivo en relación con una instancia de don Francisco Garrote Pinós reclamando de las cuotas que se le han girado por el arbitrio sobre Inquilinato.

Estimar la reclamación que por los arbitrios sobre Inquilinato y Recogida de Basura ha elevado doña Concepción Espinosa de los Monteros.

Acceder a la petición de don Bernardo Alvarez Velarde sobre que se le devuelva la suma que satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre Rodaje de Carros, así como a la de don Manuel Pineda Sánchez por igual clase de petición e idéntico arbitrio.

Autorizar a don Manuel Valles Pérez para el traspaso a su nombre de dos establecimientos de comestibles, a don Enrique Romero Serrano para

establecer un puesto de verduras y frutas y a don José Toledano Caballero para la apertura de un despacho de venta de carbón y picón vegetal.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en diferentes edificios de esta capital: doña Elisa Enríquez Barrios, don José Ruiz, don Enrique Fernández Martínez, don Juan Font Navas, doña Araceli Osuna Pineda, don Angel Arranz Gallego, don Rafael Zamora García, don Francisco Porras González y doña Josefa Jiménez Jiménez.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a cincuenta y seis solicitantes que lo tenían interesado.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para atender las obligaciones del Presupuesto durante el corriente mes.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal relativas a los arbitrios sobre tenencia de perros y sobre ocupación en la vía pública con depósitos subterráneos de gasolina.

Aprobar otras dos cuentas del mismo funcionario referentes al arbitrio sobre solares sin vallar y solares sin edificar, respectivamente, ambas en los tres primeros trimestres del corriente ejercicio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del lunes 12

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui y Jabat se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 7.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo el cese de doña Dolores Pedregosa Trujillo en el cargo que interinamente venía desempeñando de sirviente de la Policlínica municipal y confiriéndole con idéntico carácter una plaza de sirviente de evacuatorios públicos.

Ampliar hasta el 26 del corriente mes el plazo voluntario para hacer efectivas diferentes exacciones municipales.

Conceder a la señorita Dolores de la Cruz Pavón, como opositora que ha obtenido mayor puntuación en los ejercicios realizados, la beca sufragada por el Ayuntamiento de esta capital para realizar los estudios de Bachillerato, según propuesta que formula el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones realizadas a tal fin.

Aprobar una moción del señor Alcalde interino proponiendo que se dé comienzo a los trabajos del nuevo edificio de las Casas Consistoriales con arreglo al proyecto del Arquitecto municipal señor Sáez Santamaría, habilitando un crédito de ciento cincuenta mil pesetas que juntamente

con igual cantidad acordada por la Comisión de la Décima para cubrir el paro obrero, hacen trescientas mil pesetas que han de importarse en trabajos.

Quedar enterada de la designación del doctor don Germán Saldaña Saldaña para el cargo de Sub-delegado de Medicina y Secretario de la Junta municipal de Sanidad, vacante por renuncia del facultativo señor Villalobos Montesinos.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal relativo a la reparación del camino viejo de Alcajor desde el Paseo de la Victoria hasta la barriada de Occidente.

Designar a don Diego Atanceño, Médico supernumerario interino de la Casa de Socorro, con anterioridad a las condiciones señaladas en el informe del Negociado de Personal.

Desestimar la solicitud de doña Inés del Pino Balsera, Inspectora del Orden de la Escuela Maternal de Córdoba, interesando el abono del documento por casa-habitación, en virtud de la consulta que le fué elevada por esta Corporación municipal al Excmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Satisfacer los correspondientes deberes por casa-vivienda a los Maestros nacionales de esta capital don Rafael Molina Iglesias y don Antonio Priego Acosta.

Desestimar un escrito del Director General de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A. reclamando contra las cuotas que por el concepto de contribuciones especiales han sido giradas a dicha Compañía con motivo de las obras de pavimentación y acerado llevadas a efecto en el Llano del Pretorio, en la parte que da acceso a los muelles de pequeña velocidad de la Estación Central.

Anular los recibos que por el arbitrio sobre rodajes de carrillos de mano se le giraron en el ejercicio de 1938 a don Eugenio Rodríguez de Liévana.

Autorizar a don Francisco Espinosa Ruiz, don Francisco Toro Cantarero, don Pascual López Alcaraz, don Carlos Vázquez Maza, don José Rodríguez Jiménez, don Ricardo Fernández Aguilar, don Pablo Luque Ruiz y don Benito Grande Barrera para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a los solicitantes que siguen: Don José Pérez Rojas, don Eduardo Luque Fernández, don Pedro Santaella Ariza, don Ricardo Muñoz García, doña María Jesús Ruiz Ambrosio, don Agustín Expósito Camacho, don Rafael Arrebola Moriana, doña Rafaela Tabares Graciano, don Cristóbal Agüera Navarrete, doña Francisca Moreno Acetuno, don Francisco Jiménez Lastre, doña Dolores Serrano, don Eduardo Larios Fernández de Silva, don Tomás Lozano Lucena y don Pedro Nargan Fernández.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de Arbitrios en per-

do voluntario, relativa al establecido sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes, en el corriente ejercicio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración, y la relación de cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

#### Sesión del lunes 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui y Jabat se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior respectiva al lunes 12 de los corrientes.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en el recurso interpuesto por don Juan de Toro y de la Prada contra acuerdo de la Comisión Gestora municipal.

Quedar enterada del oficio que remite el Alcalde de Cabra expresando el agradecimiento de aquella ciudad por los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de Córdoba con motivo del criminal bombardeo de la aviación marxista sobre aquella localidad el pasado día 7 de Noviembre.

Prorrogar hasta el día 27 del corriente mes el plazo voluntario para que los contribuyentes puedan hacer efectivos los derechos por el concepto de recogida de basuras del cuarto trimestre del ejercicio en curso.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la suspensión de las obras que venía realizando don Manuel Tirado Luna en un solar de su propiedad sito en la Huerta de la Golondrina e imponerle la multa de cien pesetas por haber dado comienzo a aquellas careciendo de la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

Gratificar en las cantidades que se señalan a los funcionarios afectos al Servicio municipal de Quintas y a los que han intervenido en la confección del Presupuesto para el ejercicio de 1939, por los trabajos extraordinarios realizados.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal relativos a la reparación de la casilla de Peones Camineros de la carretera de las Ermitas y a la colocación de una estufa en la Biblioteca Popular de estas Casas Consistoriales.

Acceder a la reclamación de doña Encarnación Almarcha Gavilán en relación con el arbitrio sobre inquilinato y derechos de recogida de basuras en el ejercicio actual.

Autorizar a la Sociedad Mercantil Carbonell y Compañía de Córdoba para la apertura de un local destinado a la venta de naranjas en la casa sin número de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz.

Aprobar el expediente instruido a la S. A. de Suministros Eléctricos con motivo del traslado del establecimiento que tenía instalado aquella en la casa número 20 de la calle Concepción a la número 29 de la misma ca-

lle, traslado que se llevó a efecto sin haber obtenido la oportuna autorización municipal y sin haberse practicado la liquidación correspondiente.

Autorizar a don Francisco Conde Chamizo para establecer una industria destinada a huéspedes en la casa número 20 de la calle Rodríguez Marín.

Reintegrar a doña Teresa de Castro Galán las cantidades que por el arbitrio sobre inquilinato satisfizo indebidamente a nombre de don Francisco de Castro Linares.

Desestimar la petición de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, red de Andalucía, interesando que se le exima del pago del recargo al hacer efectivos tres recibos por asistencia médica prestada por facultativo de la Casa de Socorro a tres agentes de mencionada red.

Remitir a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio, las multas impuestas por la Alcaldía durante el tercer trimestre del corriente ejercicio y que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Palma del Río al kilómetro 11 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra.

Autorizar a los siguientes solicitantes para efectuar obras en edificios de esta capital: Doña Rosalía Castillo Valencia, don Joaquín Pérez Cuesta, don Juan Serrano Romero, don Antonio Aparicio Sánchez, don José Fariñas Olmo, don Rafael Villalón Belmonte, don José Duarte Sánchez, doña Herminia Cerrato, don Francisco León, doña Carmen Navas Aguilar, don Francisco Rojas Corripio, don Joaquín Carmona García, doña Concepción León Priego, don Manuel Román Barea, doña Josefa Espinosa López, don Manuel Santiago Cárdenas y don Alfonso Lorenzo Alvarez.

Aprobar la cuenta rendida por el Sindicato de Construcción de F. E. T. y de las J. O. N. S. relativa a las obras realizadas para la construcción de un kiosco de Prensa y Propaganda en la Plaza de José Antonio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las diferentes obras que se ejecutan por el sistema de administración.

Y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Elevar un respetuoso escrito a Su Santidad el Papa en súplica de que se digne ordenar que se incoe la causa para la beatificación de la Sierva de Dios, Rafaela Porras Ayllón, natural de Pedro Abad, que llevó en el Claustro el nombre de Sor María del Sagrado Corazón de Jesús, cuya vida fué modelo de santidad.

Sesión extraordinaria del miércoles 21

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui Jabat, dióse cuenta del expediente instruido al Practicante de la Casa municipal

de Socorro don José López Aguilar, en cumplimiento del Decreto número 108 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 16 de Septiembre de 1936. Como de las diligencias practicadas no se encuentra cargo alguno que imputar a dicho señor, y no hallándose incurso en el artículo 3.º de expresado Decreto, se acordó reponer al interesado en el cargo de Practicante municipal, que venía desempeñando hasta que fué separado del mismo por disposición del Excmo. señor Gobernador militar de la plaza.

#### Sesión ordinaria del miércoles 28

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Verástegui Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las anteriores, respectivas a la ordinaria del lunes 19 y a la extraordinaria del miércoles 21 de los corrientes.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dando cuenta de que por el Ministerio del Interior ha sido designado para el cargo de Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal al primer Teniente de alcalde, en funciones de Alcalde interino, don José María Verástegui Jabat.

Remunerar con mil pesetas los servicios prestados por el Jefe de la Oficina municipal de Turismo.

Aprobar una moción de la Alcaldía interesando que se le faculte para adquirir directamente los uniformes necesarios para el personal de la Guardia municipal, en atención a las dificultades que se presentan para la adquisición de tela adecuada en los actuales momentos.

Aprobar el dictamen emitido por el señor Interventor de fondos en relación con un oficio del señor Delegado provincial de Trabajo de Córdoba dando cuenta de haber sido aprobado por el Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Emigración el presupuesto que se formula para sostenimiento de la Oficina Local de Colocación Obrera en el ejercicio de 1939.

Aprobar la propuesta que formula el Jefe de la Sección de Arbitrios sobre adquisición de uniformes para cobradores afectos a la Recaudación de Arbitrios municipales.

Denegar la solicitud de don Antonio Fernández León, camillero que fué de la Casa de Socorro, sobre el reconocimiento del derecho al percibo de haberes pasivos, y que se le instruya el oportuno expediente con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Conceder la excedencia a la sirvienta limpiadora de estas Casas Consistoriales doña Ceferina García Martínez.

Satisfacer a los Maestros nacionales de esta capital los emolumentos por casa-habitación correspondiente al mes de Diciembre.

Conceder a don Francisco Roldán Castro, como mejor postor, el fruto procedente de los naranjos existentes en los jardines y plazas públicas de

esta capital, en la cantidad de mil cincuenta y una pesetas.

Autorizar a don Angel, don Joaquín y doña Rosario Garrido Berad para hacer efectiva la suma que dejó devengada a su fallecimiento doña Rafaela Garrido Berad, hermana de aquellos, y pensionista de esta Corporación municipal.

Autorizar a don Luis Medina Benedit, don Rafael Ruiz Castilla y doña Dominga Muñoz Hidalgo para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a los siguientes solicitantes: Doña María Córdoba Moral, doña Plácida Carrillo de Albornoz, doña Carmen Linares Sánchez, doña Elvira Crespo Hens y don Juan Martínez Liñán.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se indican para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital: Don Manuel Morte Ruiz, don José García de la O, don Miguel Arroyo Crespo, don Pedro Presa García, don Julio Sánchez, don Enrique Torres Távara, don Rafael Mohedano Larriva y don José de la Lastra y de Hoces.

Autorizar un decreto de la Alcaldía disponiendo la suspensión de las obras que don José Trócoli Velasco venía efectuando en un solar de su propiedad, sin número, de la Huerta de la Golondrina, imponiéndosele la multa de cien pesetas por haber dado comienzo a aquéllas sin proveerse de la licencia correspondiente.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre de la presente anualidad, y el informe emitido por el señor Interventor de fondos en relación con la misma.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios realizadas por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Contestar a la carta que el glorioso general Millán Astray ha dirigido al Alcalde de Córdoba en el sentido de que esta ciudad siente especial satisfacción en donar la imagen de San Rafael, Patrono del Cuerpo de Mutilados, para ser colocada en el Cuarto de Banderas de tan benemérito Cuerpo, quedando facultada la Alcaldía para la realización de las gestiones pertinentes.

\* \* \*

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el anterior mes de Diciembre, disponiéndose que una copia autorizada del mencionado extracto se expusiese al

público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.—Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.—Córdoba diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Verás-tegui.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 1.573

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las obras de reparación del Cementerio Católico de Nuestra Señora de la Estrella, en la parte que corre a cargo del Municipio, se requiere a todos los propietarios de enterramientos y bovedillas en el mismo, para que en el plazo de 30 días procedan a la reconstrucción de los de su propiedad, que por el transcurso del tiempo en que se han encontrado abandonados se hallen en mal estado de conservación, realizando las necesarias obras, limpieza y blanqueo, las que se ejecutarán de acuerdo con las normas que al efecto se dicten por el Maestro de Obras del Municipio.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a lo que antes se ordena, se verificarán las tan repetidas reparaciones por este Ayuntamiento, de cuenta y cargo de los propietarios de los enterramientos o bovedillas afectadas, a los que se les exigirá el importe de las obras que se verifiquen incluso por el procedimiento de apremio.

Los enterramientos o bovedillas, que se ignoren el domicilio de sus actuales propietarios y no posean otros bienes en este término, sobre los que se puedan girar los gastos que se ocasionen, quedarán a favor del Municipio quien podrá acordar su enajenación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río 17 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

Núm. 1.574

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa del Río.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1940, se anuncia al público que por el término de ocho días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en esta Secretaría municipal, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río 30 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 1.632

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa del Río.

Hago saber: Que en cumplimiento de las instrucciones recibidas del señor Delegado Jefe del Centro provincial de Telecomunicación, a partir del día de hoy y hasta el día diez del próximo mes de Agosto, quede abierto un concursillo entre todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en esta villa, con el fin de que puedan hacer ofertas de casas con destino a la instalación de la Central telegráfica.

Dichas proposiciones se presentarán en instancia, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, y en ella se hará constar la situación o emplazamiento del edificio, pisos que tiene, distribución actual de las habitaciones, estado de conservación en que se halla y renta mínima anual que desea percibir por alquiler.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Sabio.

#### CABRA

Núm. 1.665

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Ilustre Comisión municipal Gestora en sesión celebrada ayer, un proyecto de suplemento de crédito a varios conceptos del Presupuesto municipal ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por un plazo de quince días que preceptúa el artículo 12 del mismo, para que durante él, puedan formularse reclamaciones ante expresada Comisión.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 22 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de SS.ª el Oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

Núm. 1.665

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Ilustre Comisión municipal Gestora, en sesión celebrada ayer, un proyecto de habilitación de Créditos extraordinarios a varios conceptos del presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos

por la liquidación del pasado ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por un plazo de quince días, que preceptúa el artículo 12 del mismo, para que durante él, puedan formularse reclamaciones ante expresada Comisión.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento y efecto.

Cabra 22 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de SS.ª el Oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 1.571

Don Rafael Rivas Jurado, Juez municipal suplente de Montilla.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia, ante este Juzgado, al que se crea dueño de la caballería que al final se reseñará, para que, previa justificación de su legítima procedencia, pueda recogerla y responda de la falta por la misma cometida, pues así lo tengo acordado en las diligencias que instruyo sobre daño de la misma en una sementera de cebada, al sitio Cerro del Humo, de este término, la cual caballería fué encontrada, abandonada, el día 25 del pasado mes de Junio.

Dado en Montilla a 8 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Portero.

### Señas

Un mulo negro claro, más de la marca, cerrado, con un hierro M. en la cadera derecha y en la tabla del cuello del mismo lado una C. confusa; en la cadera izquierda un hierro confuso, con unos tizeretazos en la tabla del cuello y con el pelo cortado.

### LA RAMBLA

Núm. 1.578

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Pascual García López, vecino de Santaella, sustraída el día 11 de Junio de 1939 de la finca de «Cabeza del Obispo», del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 7 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael

Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilera.

### Reseña

Mula 17 años, castaña oscura, española, más de la marca, nalga confusa nalga izquierda, atienda «Mohina».

Núm. 1.579

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Joaquín Baena Velasco, vecino de Puente Genil, sustraídas el día 7 de Junio de 1939 de la finca de «Puerto de la Cañada», del término de Puente Genil, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 3 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilera.

### Reseña

Mula castaña clara, más de marca, chata frentera, raya negra en los cuencos, hierro Fénix nalga izquierda, 9 años.

Mula castaña oscura, 5 a 6 años, mohina, marcada J. B. nalga izquierda y en el mismo lado en la cadera número que no se sabe cual es.

Núm. 1.581

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Alfonso Ramírez Carmona, vecino de Santaella, sustraída el día 11 de Junio de 1939 de la finca de «Cabeza del Obispo», del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilera.

### Reseña

Mulo capón once años, alzada 1.50, capa castaño oscuro, marca M. P. cadera derecha, bociclaro, hierro La Mundial V-11 nalga izquierda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA